

**RESOLUCIÓN DE LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR
GUATEMALA – LEY ELECTORAL**

VISTO:

Que en Guatemala se pretende modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos incluyendo, entre otros aspectos, la fijación de tiempos máximos de transmisión de propaganda en los medios de comunicación electrónica.

Que con esa reforma se limita la libre contratación de espacios en los medios de comunicación electrónica, y con ese mismo motivo se establecen infracciones y sanciones.

Que la proyectada reforma sujeta los medios de comunicación electrónica a una fiscalización administrativa de tarifas y, a la vez, se faculta al Tribunal Electoral a examinar y sancionar el no cumplimiento de la misma.

Que crea un ente supervisor de eventual propaganda anticipada a la apertura del proceso electoral, sin especificar claramente los criterios semiológicos, con lo cual puede inducirse a errores y sanciones.

CONSIDERANDO:

Que tales modificaciones son contrarias a la Libertad de Expresión y otras libertades establecidas en la Constitución Nacional y en otras leyes concurrentes.

**LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -
REUNIDA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:**

Instar al Congreso de la República de Guatemala, a sus honorables miembros y a las comisiones respectivas, a evitar la lesión que se causaría a la Libertad de Expresión y de contratación, de ser aprobadas las pretendidas reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en vigencia.

Río de Janeiro, 16 de Octubre de 2013